



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 2582 (Original 1304)

Sancionada el 29/06/1951. Promulgada el 11/07/1951.
Publicada en el Boletín Oficial N° 3.998, del 19 de julio de 1951.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Créase una sub-comisaría de Policía de tercera categoría con asiento en Ramadita, departamento de Orán.

Art. 2°.- Créase una sub-comisaría de Policía de tercera categoría con asiento en Pozo la Piedra, departamento de Orán.

Art. 3°.- Las respectivas jurisdicciones y atribuciones de las sub-comisarías de que hablan los artículos 1° y 2°, serán determinados por Jefatura de Policía de la Provincia.

Art. 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley será tomado de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 5°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintinueve días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y uno.

ARMANDO CARO – Antonio M. Fernández – Fernando Xamena – Alberto A. Díaz

POR TANTO:

Salta, julio 11 de 1951.

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ – Pedro De Marco



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL
